



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-C/MPP.

Puno, 09 de setiembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del día 08 de setiembre de 2022, el Dictamen N° 08-2022-MPP/COPSDHPC, emitida por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que ratifica la vacancia del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y su modificatoria, señala que: "El Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, las causales de vacancia del cargo de alcalde se encuentran señaladas en el artículo 21°, numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por muerte"; asimismo, en su artículo 22° establece el procedimiento de la declaración de vacancia o reemplazo del cargo de regidor, hecho que corrobora con las instrumentales que se aprecia en el presente expediente, corroborado con el artículo 22° y 23° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 853-2018-MPP/A, se ratifica y se proclama como Alcalde a Venancio Oha Nina de la Municipalidad del Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica, provincia de Puno;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yapura, del distrito de Capachica, provincia de Puno, por unanimidad de sus miembros declararon la vacancia del cargo de Alcalde a Venancio Oha Nina, por la causal de fallecimiento;





## Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Oficio N° 003-2022-MCPY/EA. Con trámite N° 202224113550 de fecha 21 de marzo de 2022, la señora Olga Galarza Ccopa, Regidora encargada de Alcaldía, remite a la Municipalidad Provincial de Puno: El Acuerdo de Concejo que declara la vacancia de alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Yapura, la Credencial de la Regidora Hábil, Copia de Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, Copia de Acta de Defunción de Venancio Oha Nina, y otros;

Que, con Informe N° 27-2022/MPP/GDHPC/SGPSPC, el Subgerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, señala que corresponde ratificar la vacancia de cargo de Alcalde de Venancio Oha Nina, por la causal de fallecimiento, conforme a lo previsto en el artículo 22°, numeral 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal se encuentra legitimado para declarar vacancia de autoridades municipales y consecuentemente convocar a las nuevas autoridades llamados por ley;

Que, mediante la Opinión Legal N° 259-2022/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, indica se ratifique mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, la vacancia de VENANCIO OHA NINA, del cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica, provincia de Puno, por la causal de muerte establecida en el numeral 1° del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y se autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos que mediante Resolución de Alcaldía proclame y otorgue la credencial respectiva a la nueva autoridad que deba asumir el cargo de Alcalde y Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica, provincia de Puno;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo de 2022, que declara la vacancia del Sr. VENANCIO OHA NINA del cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica, provincia de Puno, por la causal de muerte establecida en el numeral 1° del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, emita la Resolución de Alcaldía proclamando a/a alcalde/a y regidor/a llamado por ley, para complementar el periodo de gestión ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Municipalidad del Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica, provincia de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marilín Mamani Cumpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE